

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 7 y 9 de octubre la Fiduprevisora y Fopep respectivamente informaron lo pertinente frente a la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Cooprocolumbia contra María Nubiola Buitrago González radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00376-00, los oficios allegados por la Fiduprevisora y Fopep informando que se realizó el registro de la medida cautelar y se harán efectivas desde octubre y noviembre de este año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db66d9a38d78d1c52522fca985c505305162c7c6e43c9a0163f26cef57119ead

Documento generado en 22/10/2020 02:28:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>